



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00027

Fecha: 17-03-2026

RESOLUCIÓN N° 00027 (17 Marzo 2026)

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 00022 del 28 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se convoca la conformación del Comité Electoral para el proceso electoral de docentes ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de febrero de 2026 se expidió el acto administrativo Resolución No. 00022 del 28 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se convoca la conformación del Comité Electoral para el proceso electoral de docentes ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC".

Que, por error formal de digitación, en el artículo tercero de la parte resolutive de la mentada resolución no quedó redactada la terna completa de los designados como aspirantes a representantes de las directivas académicas ante el Comité Electoral.

Que, esta omisión va en contravía de lo dispuesto en el numeral 1 y del artículo 9 del Acuerdo No. 063 de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto Electoral", toda vez que ante el Consejo Directivo deberá presentarse una terna para que escojan a uno (1) que formará parte del Comité Electoral.

Que, a partir de lo expuesto, se hace necesario evocar el artículo 45 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, así las cosas, y teniendo en cuenta la verificación de la ocurrencia del error formal de digitación antes descrito, se considera procedente realizar la corrección de dicho error formal en la Resolución No. 00022 del 28 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se convoca la conformación del Comité Electoral para el proceso electoral de docentes ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", con el fin de indicar que dentro de las personas a las que hace referencia el artículo tercero del mentado acto administrativo, se omitieron los nombres de Soraya Pardo Jaramillo y Gabriel Vengoechea Cumber.

Que esta corrección resulta apropiada y oportuna, como quiera que a la fecha de elaboración del presente escrito, no se han presentado las ternas ante el Consejo Directivo y por lo tanto, no se afectan hechos sustanciales.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

IUIPC - NIT. 901817826-2
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares
Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co
Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00027

Fecha: 17-03-2026

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo tercero de la Resolución 00022 del 28 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se convoca la conformación del Comité Electoral para el proceso electoral de docentes ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", que quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de las potestades establecidas en el inciso segundo del artículo 16 del Acuerdo 063 del 22 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", designar como aspirantes a representantes de las directivas académicas ante el Comité Electoral, a las siguientes personas:

1. Julián Andrés Sabogal Vanegas – Aspirante a Representante Directivas Académicas.
2. Soraya Pardo Jaramillo – Aspirante a Representante Directivas Académicas.
3. Gabriel Vengoechea Cumber – Aspirante a Representante Directivas Académicas.

El resto del artículo queda igual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se mantienen vigentes todas las demás disposiciones de la Resolución 00022 del 28 de febrero de 2026, que no hayan sido expresamente derogadas o modificadas por la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios de la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Marzo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrea Catalina Robles Garcia

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IU|PC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuiipc.edu.co

Página Web: www.iuiipc.edu.co